

**LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, INFORMAN LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE VENTANILLAS RECEPTORAS DE SOLICITUDES PARA EL PROGRAMA CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ESPECÍFICAMENTE COMPONENTE PAQUETES TECNOLÓGICOS AGRÍCOLAS, EJERCICIO 2019.**

**LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE VENTANILLAS PARA PAQUETES TECNOLÓGICOS SERÁ HASTA EL 31 DE AGOSTO EN HORARIO DE ATENCIÓN DE 9:00 A 14:00 HORAS.**

El objetivo general del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, es que las unidades de producción primaria del sector agropecuario incrementen su productividad, mediante: a) el incremento de la infraestructura, equipamiento, maquinaria y material biológico, y b) Mejorar el nivel tecnológico con los paquetes tecnológicos agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

**Criterios de elegibilidad y requisitos generales:**

Serán elegibles para obtener los apoyos del programa y sus componentes, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Que el solicitante **esté registrado en el Padrón Único de Productores y Beneficiarios** de la SADER. <https://www.suri.sader.gob.mx/>, y/o hacer su pre-registro en línea o acuda a registrarse en la ventanilla más cercana a su domicilio.  
**Todos los trámites son gratuitos y sin costo alguno para los productores.**
- II. Que el solicitante entregue **personalmente** en la ventanilla más cercana a su domicilio la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; los **documentos originales** que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado. **La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo**, debe ser dictaminado con base al procedimiento de selección establecido para cada componente y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
- III. En su caso, que el solicitante cumpla con las disposiciones sanitarias, establecidas en <http://www.gob.mx/senasica> para su consulta.
- IV. Que el productor, su proyecto y su unidad de producción, **no hubieran recibido** y/o estar recibiendo incentivos para los **mismos conceptos**, de otros programas **federales, estatales o municipales**;
- V. Al recibir el estímulo el beneficiario cuente con la opinión positiva del SAT, artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, así como del IMSS, en materia de obligaciones de Seguridad Social.

**Población objetivo:** Unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas; o de nueva creación, en la entidad federativa de los estratos **E2, E3 y E4** (estratos del diagnóstico FAO/SADER, art. 11 fracción IV, *ver recuadro*).

La cobertura del presente programa atenderá **prioritariamente** a:

- I. Las **localidades de media, alta y muy alta marginación**, conforme a la clasificación de CONAPO.

Los requisitos generales que aplicarán a todos y cada uno de los componentes, salvo que el componente en específico, se requiera de otros adicionales, o exceptúe alguno.

Los incentivos serán destinados a **paquetes tecnológicos**, en los conceptos que el proyecto justifique y sean lícitos, en razón de los siguientes conceptos:

### Componente Paquetes Tecnológicos Agrícolas

Los incentivos serán destinados a proyectos productivos o estratégicos locales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola, en paquetes tecnológicos, en los conceptos que el proyecto justifique y sean lícitos, en razón de los siguientes conceptos:

Concepto de incentivo	Montos máximos	
I. Paquete Tecnológico Agrícola para cultivo de <b>SORGO Y MAÍZ</b> .	Hasta \$ 1,500.00 (Mil quinientos pesos) por Hectárea.	Sin rebasar hasta 20 Hectáreas, por proyecto y unidad de producción, con el IVA excluido.

Los paquetes tecnológicos deberán estar validados por instituciones reconocidas, de educación superior y/ o de investigación, y aprobados por la Instancia Técnica, la unidad administrativa central del subsector correspondiente de la Secretaría.

Los Criterios técnicos y de impacto social del Componente será acuerdo a las prioridades y características regionales para el desarrollo e impulso del sector en la entidad federativa, en materia agrícola, pecuaria, de pesca y acuicultura.

Se revisarán en base a los **4 criterios técnicos básicos y los 2 criterios de impacto social**:

1. Incremento de la producción.
2. Valor agregado a la producción.
3. Mayor número de empleos directos.
4. Mayor número de beneficiarios directos.
5. Índice de CONAPO. (Grado de Marginación), para consulta en: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indice-de-marginacion-por-entidad-federativa-y-municipio-2015>.
6. Estratos **E2, E3 y E4** (FAO/SADER), acorde con el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero: Identificación de la problemática del sector agropecuario y pesquero de México 2012, para consulta en: <https://www.sader.gob.mx/evaluaciones-externas/otros-estudios> (Capítulo III páginas 6 a la 9).

Clave	Estrato	Ventas Promedio en pesos/Año	Elegible
E1	Familiar de subsistencia sin vinculación al mercado.	Bajos Ingresos Autoconsumo	No
E2	Familiar de subsistencia con vinculación al mercado.	Bajos Ingresos 55,200	Sí
E3	En transición.	73,931	Sí
E4	Empresarial con rentabilidad frágil.	151,958	Sí
E5	Empresarial pujante.	562,433	No
E6	Empresarial dinámico.	11,700,000	No

### Criterios de Calificación

Criterios 2019		Valor
I	INCREMENTO ESPERADO EN EL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN.	30.0%
II	VALOR AGREGADO A LA PRODUCCION.	5.0%
III	NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS.	5.0%
IV	NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS.	5.0%
V	GRADO DE MARGINACIÓN DE LA LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO SEGÚN CONAPO 2015.	30.0%
VI	ESTRATO (FAO/SADER).	25.0%

### Consideraciones:

- Los conceptos de apoyo con sus porcentajes y montos máximos, homologados en su caso con los demás programas de la SADER, sin contravenir lo establecido en las reglas de operación vigentes y normatividad aplicable.
- Los conceptos de los apoyos **serán por única vez, en los conceptos lícitos que el proyecto justifique**, que se determinen, autoricen y aprueben en el FOFAES, mediante el acuerdo correspondiente.
- El incentivo se entregará a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de los recursos del FOFAES, utilizando el **pago electrónico** a los beneficiarios.
- El monto de los proyectos autorizados deberá excluir el IVA.
- Para el caso de paquetes tecnológicos el monto máximo de apoyo que se determine será comprobado mediante la factura correspondiente y la aportación que le corresponda al beneficiario se tomará en cuenta con el establecimiento del cultivo, en cuyo caso incluye desde las labores culturales de preparación del terreno y siembra, aplicación de agroquímicos hasta la cosecha considerados en el paquete tecnológico correspondiente.

## Procedimiento

1. El solicitante **entrega personalmente en la ventanilla** más cercana a su domicilio **la documentación completa y actualizada** para su cotejo, registro y trámite; los documentos originales que los acrediten como Personas Físicas y/o Morales, y copia simple del proyecto conforme a los requisitos específicos del componente seleccionado.
2. **Dictamen de resolución y su emisión** por el FOFAE y la Unidad Técnica Estatal (UTE), con base a los criterios técnicos y de impacto social, 30 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, se publicará el listado de folios de proyectos positivos y negativos, en las ventanillas y página electrónica de la Instancia Ejecutora, indicada en la convocatoria para consulta y transparencia. Ésta será la notificación oficial del resultado a los productores/beneficiarios.
3. Autorización de proyectos, **firma del Anexo I Convenio Específico de Adhesión** y entrega del apoyo, a partir de febrero hasta diciembre, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
4. **Reasignación de apoyos** por saldos de ahorros, desistimientos y la adición de productos financieros del programa, conforme a la emisión del dictamen de resolución publicado, mediante la firma del Anexo I Convenio Específico de Adhesión con el o los beneficiarios en noviembre.
5. **Finiquito por el beneficiario** del Anexo I Convenio Específico de Adhesión a partir de la conclusión y en general del mes de julio con el Anexo II Finiquito del Convenio Específico de Adhesión. El beneficiario debe presentarlo en la ventanilla de origen de su trámite con la documentación original de comprobación para cotejo y copia simple.

## Consideraciones

De no demostrar la ejecución correcta del incentivo, se procederá a aplicar lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para la cancelación y requerimiento del incentivo, más los productos financieros que hubiere generado.

La inversión para la ejecución del proyecto estará integrada por las aportaciones Federal y/o Estatal de acuerdo al monto máximo del incentivo otorgado y la diferencia con cargo al beneficiario.

Para el caso de la dictaminación de los proyectos, la Instancia Ejecutora podrá incluir en proyectos prioritarios de interés Estatal, hasta un 20% adicional en la calificación del proyecto.

Al solicitar el incentivo del componente, la firma de la solicitud respectiva implica que **el solicitante acepta expresamente que la notificación de cualquier comunicación**, mediante mensajería, comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. De igual forma, al firmar el solicitante acepta expresamente que se podrá utilizar las imágenes y datos recabados, para el uso del propio del Componente.

**Se hace de conocimiento que la simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.**

## Exclusiones:

### Derechos de los Beneficiarios

- Recibir orientación por parte de los CADER, DDR y otras ventanillas, respecto al programa, componente y procedimientos para el acceso y trámite de los incentivos;
- En su caso, adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija; preferentemente registrado en los padrones de Gobierno del Estado,
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el artículo 30 de las Reglas de Operación vigentes

### Obligaciones de los Beneficiarios

- Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como con las reglas de Operación;
- Aplicar a los fines autorizados los incentivos o subsidios recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;
- No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación para recibir apoyo en los mismos conceptos de inversión;
- Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine;
- Solicitar **autorización previa** por escrito de la Instancia Ejecutora de **cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto** autorizado o a las condiciones de los incentivos directos o indirectos, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se informará que **fue resuelto en sentido negativo**;
- Para los apoyos vía depósito bancario deberá proporcionar el número de cuenta con su CLABE Interbancaria y mantenerla vigente;
- Cumplir con las obligaciones establecidas específicamente del programa y componente de las Reglas de Operación;
- Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo; así como, presentar Finiquito del Convenio Específico de Adhesión del estímulo recibido.
- Del mismo modo, la firma del Convenio Específico de apoyo implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar, información en materia agroalimentaria con fines estadísticos.

Los **requisitos los encontraras en las ventanillas receptoras** o bien en las páginas de la SADER y SEDARH.

Las ventanillas se ubican en las oficinas de la SEDARH:

- Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Estado de San Luis Potosí, ubicada en Carr. San Luis Matehuala Km 8.5 Ex Hacienda Santa Ana; C.P. 78433 Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. Tel (444) 834 13 45

- Delegación Regional de la SEDARH Zona Huasteca, ubicada en Monte Líbano #27, esquina con antiguo libramiento, Col. Mirador. Tel. (481) 381 44 38.
- Delegación Regional de la SEDARH Zona Media, ubicada en Los Bravo #312, Zona Centro, Rio Verde, S.L.P., Tel. (487) 8724272.
- Delegación Regional de la SEDARH Zona Altiplano, ubicada en Matamoros esquina con Paseo Ángel Veral #714 altos, Centro. Matehuala, S.L.P. Tel. (488) 882 16 73.
- Dirección de Desarrollo y Fomento del Café, ubicada en Avenida Enrique Gandhi, #110, Colonia Estrella, Tamazunchale, SLP. CP. 79060. Tel (483) 362 00 29

Los solicitantes deberán presentarse personalmente con una identificación oficial, no se recibirán solicitudes por terceras personas, para el caso de las personas morales, deberá presentarse el representante legal, recibiendo solo una petición por persona y a su nombre.

Contacta al personal de las delegaciones regionales de la SEDARH, Distritos de Desarrollo Rural, Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, en donde te atenderán y orientarán sobre la operación de estos programas.

O bien consulta las Reglas de Operación 2019 y sus anexos en el Diario Oficial de la Federación del 28 de febrero de 2019. Descárgalos en las siguientes direcciones:

<https://www.gob.mx/sader>  
[www.sedarh.gob.mx](http://www.sedarh.gob.mx)

[www.reglasdeoperacionslp.gob.mx](http://www.reglasdeoperacionslp.gob.mx)  
[www.campopotosino.gob.mx](http://www.campopotosino.gob.mx)

O bien llama al 01 800 838 26 60, donde te podrán asesorar sobre tus dudas, o recibir tus comentarios o bien envíalas al correo electrónico: [sedarh@slp.gob.mx](mailto:sedarh@slp.gob.mx)

San Luis Potosí, a 30 de julio de 2019

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”***